



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

627/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal Nº 3117, como Artículo 3º bis el texto que a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 3º Bis.- AUTORIZAR un Espacio Reservado de siete metros (7m.) entre discos sobre la margen Norte de la Avenida Maipú a la altura del Nº 1495, con la leyenda "Reservado Vehículos Oficiales de la Presidencia del Poder Legislativo".

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al Poder Legislativo de la Provincia del pago establecido en el Artículo 1º, Inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria Nº 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá al emplazamiento de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4291

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

mi
4

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA